

Ante la publicación de las tres sentencias dictadas el día 22 de septiembre de 2014 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares que declaran nulo el Decreto 15/2013, de 19 de abril, por el que se regula el tratamiento integrado de lenguas en los centros docentes no universitarios de las Islas Baleares (Decreto TIL), y la sentencia de hoy que declara nula la orden que desarrolla el mencionado Decreto, el Consell Insular de Formentera manifiesta que:

1. Las sentencias, además de declarar nulo el Decreto, ponen de manifiesto que su implantación "resulta sustancial para la lengua catalana, porque implica una rebaja en la enseñanza del uso de lengua catalana y una merma de enseñanza en lengua catalana". La sentencia, concretamente la número 443, continúa diciendo, y citamos textualmente, "desde esta perspectiva, si los poderes públicos deben velar por la normalización lingüística en este territorio, el cambio del modelo educativo de un sistema bilingüe en otro trilingüe, que busca y persigue que los ciudadanos del mañana pretenda un total y un perfecto conocimiento de tres lenguas, las dos oficiales y además una extranjera, porque esto obedece a una recomendación de la Unión Europea y porque sin duda al ser ciudadanos europeos se impone tener un buen uso y conocimiento de la lengua de mayor influencia en el contexto europeo, incide, sin embargo, en el ámbito de la normalización lingüística."

2. Es en esta incidencia sobre la normalización lingüística, que el TSJIB sentencia que todo aquello que afecte a la lengua catalana y su normalización en el ámbito educativo, incide plenamente en la función consultiva -y también preceptiva según el TSJIB- que según establece el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares en el artículo 35 tiene reconocida la Universidad de las Islas Baleares.

3. Estas sentencias, al fin y al cabo, dictaminan que el Decreto 15/2013, de 19 de abril, por el que se regula el tratamiento integrado de lenguas en los centros docentes no universitarios de las Islas Baleares, y el orden que el desarrolla, no han contado con la necesaria vela científica, académica y pedagógica adecuada que le corresponde.

4. El Consell Insular de Formentera, como ha manifestado en varias ocasiones en acuerdos plenarios y haciendo uso de su participación en el Consejo Escolar de las Islas Baleares, se ha opuesto al desarrollo del TIL, la falta de dotación económica -aspecto que también recogen las sentencias, y la precipitación e imposición de la necesaria redacción de nuevos proyectos lingüísticos en los centros. Además, el Consell Insular sigue defendiendo que cualquier cambio en el modelo educativo no debe ir en detrimento del proceso de normalización lingüística de la

lengua propia de nuestro territorio, ni puede ir enfrentado con todos los agentes implicados que forman parte del sistema educativo. El futuro de nuestros estudiantes es demasiado importante, y debe respetar la autonomía de los centros y sus consejos escolares, que son los mejores conocedores de sus realidades lingüísticas.

5. Entendemos, por tanto, que las sentencias de ayer y hoy mismo del TSJIB son una oportunidad para el Govern de las Islas Baleares para hacer una reflexión necesaria y un nuevo planteamiento en sus decisiones que tenga en cuenta el valor que supone el consenso.

Radios y declaraciones: Sonia Cardona, consellera de educación del Consell de Formentera, 666155829